





RESOLUCION Nro. 1394 -

Por la cual se efectúa un encargo

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1154 del 16 de diciembre de 2013, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 del Acuerdo No 0013 del 21 de febrero de 2007, el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, Resolución No. 1156 del 05 de julio de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente y su evaluación de desempeño sea sobresaliente;

Que la circular 003 del 11 de junio de 2014, señala que "todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las reglas especiales de cada sistema."

Que mediante la Circular No. 001 del 12 de enero de 2017, se estableció el procedimiento para realizar la provisión transitoria de empleos en la planta de personal del ICETEX.

Que en la Vicepresidencia de Fondos en Administración se encuentra vacante el cargo Profesional Universitario Grado 01.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la profesional a cargo de los procesos de selección de personal realizaron la verificación sobre el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo mencionado en el considerando anterior, con base en los documentos que reposan en la historia laboral, de quienes obtuvieron nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño entre el periodo comprendido entre 01 de febrero 2016 al 31 de enero de 2017.

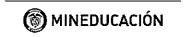
Que luego de realizar la citada verificación se encontró que el funcionario Luis Alfonso Niño Mancilla acredita los requisitos académicos y de experiencia profesional y que de acuerdo con la prueba realizada, poseen las aptitudes y habilidades exigidas para el desempeño del empleo vacante.

Que como resultado de lo anterior, se estableció que el funcionario de carrera administrativa **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.453, titular del cargo Técnico Administrativo Grado 01, cuenta con los requisitos requeridos para el cargo, así como lo establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo primero de la Resolución 1071 de 2013, mediante la cual se delegan unas funciones en el ICETEX, se delegó en la Secretaría General, la expedición de Actos Administrativos a través de los cuales se autoricen encargos a funcionarios de carrera administrativa y sus correspondientes prórrogas.

Minstituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior









RESOLUCION Nro. 1394

Por la cual se efectúa un encargo

1 0 AGO 2017

Que de conformidad con lo precitado, es procedente efectuar un encargo en un empleo que se encuentra en vacancia definitiva en la planta personal del ICETEX.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Encargar a LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.453, del Cargo Profesional Universitario Grado 01 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, con una asignación básica de \$ 2.859.689, mientras el titular del empleo se encuentre en situación de encargo.

ARTÍCULO 2º El servidor público encargado por la presente resolución deberá tomar posesión del cargo en los términos de Ley.

ARTICULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

1 0 AGO 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUNOZ BARRIOS

Proyecto: Mónica Daniela Cortés Muñoz — Profesional Especializado de Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara — Profesional Especializado

